



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 093/2004

La Paz, 02 de abril de 2004

REF: LEY N° 2647 DE 01-04-04 QUE AMPLIA EL PLAZO PARA
ACOGERSE AL PROGRAMA TRANSITORIO
VOLUNTARIO Y EXCEPCIONAL, PARA LA
REGULARIZACION DE ADEUDOS TRIBUTARIOS
ESTABLECIDO POR LA LEY N° 2626

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 2647 de 01-04-04 que amplia el plazo para acogerse al Programa Transitorio Voluntario y Excepcional, para la regularización de adeudos tributarios establecido por la Ley N° 2626.

PAV/yatp

Abog. Pedro Alvarez Vilaseca
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956.

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

L E Y E S

- 2641 **11 DE MARZO DE 2004.-** Autorízase al Poder Ejecutivo la transferencia, del terreno ubicado en la zona de El Rollo, ex Fundo Tucupaya, de 40.000 m² de superficie, de propiedad del Ministerio de Trabajo y Microempresas, en favor de la Federación de Trabajadores Fabriles de Chuquisaca, con destino a la construcción de viviendas para sus afiliados.
- 2642 **18 DE MARZO DE 2004.-** Se declara de prioridad regional, la ejecución de un programa de urgencia en conexiones de alcantarillado en los 9 Distritos de la ciudad de El Alto.
- 2643 **18 DE MARZO DE 2004.-** Declárase de prioridad nacional la Construcción de la Carretera Circunvalación "LA CUMBRE - ALTO LIMA", que se encuentra al Norte de la ciudad de La Paz y la ciudad de El Alto.
- 2644 **18 DE MARZO DE 2004.-** Se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles, efectuar la transferencia, de toda la superficie de terreno por la que atraviesa la línea férrea, incluido el derecho de vía, entre las zonas de El Tejar - Estadio Patria - Barrio Petrolero - Barrio Japón - Khóra Khora y Ckochis, en favor del Municipio de la ciudad de Sucre.
- 2645 **18 DE MARZO DE 2004.-** Se declara de prioridad nacional y necesidad regional, la construcción de la Terminal Metropolitana de Buses BI - MODAL, en la ciudad de El Alto.
- 2646 **1° DE ABRIL DE 2004.-** Créase un Impuesto a las Transacciones Financieras (carácter transitorio, 24 meses).
- 2647 **1° DE ABRIL DE 2004.-** Se amplía el plazo para acogerse al Programa Transitorio Voluntario y Excepcional, para la regularización de adeudos tributarios establecido por la Ley N° 2626.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote.

LEY N° 2647
LEY DE 1° DE ABRIL DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se amplía el plazo para acogerse al Programa Transitorio Voluntario y Excepcional, para la regularización de adeudos tributarios establecido por la Ley N° 2626, de 22 de diciembre de 2003, tanto en el ámbito municipal como en el del Servicio de Impuestos Nacionales, hasta el 14 de mayo de 2004.

ARTICULO 2°.- Incorporase al Artículo 7°, de la Ley N° 2626, en lo referente a las recaudaciones que corresponden al Servicio de Impuestos Nacionales, el siguiente texto:

“Para el caso del alcance del Programa Transitorio, Voluntario y Excepcional, a los adeudos tributarios en mora al 30 de junio de 2003, en el caso del impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), la regularización del Programa alcanzará a todas las gestiones fiscales anuales iniciadas el año 2002, y concluidas al 30 de junio de 2003”.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Díez Vaca Díez, Oscar Arrien Sandoval, Marcelo Aramayo P., Juan Luis Choque Armijo, Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de abril de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote.